

ORDENANZA N° 2.830

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- DECLARASE, patrimonio cultural, arquitectónico y ecológico a las plazas Centenario, Independencia y San Martín.

Art. 2º.- Toda acción que se efectúe en estos espacios ya sea de modificar o alterar, parcial o totalmente las mismas, deberán ser autorizadas por este Honorable Concejo Deliberante, mediante Resolución del mismo.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-